

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-658

Título: Extracto del Acuerdo nº 175/26, de la Junta de Gobierno Local, de 16 de febrero, por el que se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para actividades de dinamización a desarrollar en el Casco Histórico de Córdoba en 2026.

**BDNS (Identif.) 890739**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890739>

**Primero. Beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria de subvenciones las asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos que hagan una propuesta abierta de actividades a la ciudadanía cordobesa y de forma específica a los vecinos y vecinas del Casco Histórico.

**Segundo. Objeto**

Las presentes Bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, a favor de asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos, cuya finalidad sea la organización de actividades de dinamización a desarrollar en el Casco Histórico de Córdoba, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, pudiéndose, por lo tanto, subvencionar actividades ya realizadas.

**Tercero. Bases Reguladoras**

“Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba”.

Las bases de la convocatoria se consultarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba.

**Cuarto. Cuantía**

La cantidad destinada a subvencionar las actividades a través de esta convocatoria es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

Código Seguro de Verificación (CSV): F778 3216 E3FD 8C6F 06EE Fecha Firma: 05-03-2026 07:58:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F7783216E3FD8C6F06EE

La cuantía de la subvención obtenida por los beneficiarios vendrá determinada en función de la puntuación que la actividad presentada obtenga de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Novena.

La cuantía máxima a conceder no podrá sobrepasar el 80% del coste total de la actividad, con un máximo de 4.000,00 € para cada solicitud.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán por el/la representante legal de la entidad dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### **Sexto. Otros datos**

De conformidad con las bases de la convocatoria, la presentación de las solicitudes será obligatoriamente por medios electrónicos, a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>) o mediante su presentación en otros registros electrónicos a que se refiere el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar la gestión administrativa y la cumplimentación de solicitudes, las entidades interesadas habrán de emplear con carácter obligatorio el formulario específico de solicitud publicado en la Sede electrónica municipal <https://www.cordoba.es/sede/tramites/catalogo>.

Córdoba, 3 de marzo de 2026.— La Concejala Delegada para el Centro Histórico de Córdoba, Lourdes Morales Zaragoza.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** F778 3216 E3FD 8C6F 06EE **Fecha Firma:** 05-03-2026 07:58:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F7783216E3FD8C6F06EE